

MIÉRCOLES, 16 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 157

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2023-7244** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2023 (cuotas municipales), y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2023, el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas del término municipal de Cabuérniga del ejercicio 2023 referido a las cuotas municipales, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período del día 13 de octubre al 15 de diciembre de 2023. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 7 de noviembre de 2023.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del art. 127 de la LGT.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 7 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Rosa Fernández Iglesias.

2023/7244

CVE-2023-7244